CONTRATO N° 147/2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ, domiciliada en Tte. Ramón Gómez y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente la Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza, con Cédula de Identidad N° 1.413.648 y la Secretaria General la Prof. Myrian Graciela Castro con Cédula de Identidad N° 2.247.815, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma KS DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, domiciliada en la Calle Mboi´y – Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por LA ARQ. KATERINE ANDREA SOLIS DEVACA, con cédula de identidad N° 4.812.562, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata a la Firma Unipersonal KS DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DE LA ARQ. KATERINE ANDREA SOLIS DEVACA para la " FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD", por un monto Total de Gs. **20.000.000** (guaraníes veinte millones) IVA Incluido

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

Arq. Katerine Solis
Reg. MOPC N° 3.722

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.754

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa , convocado por la *Municipalidad de Pirayú*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 390/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Fiscalización de obras para la Municipalidad*	*4*	*5.000.000*	*20.000.000*

Precio Total: Gs 20.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes Veinte millones.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios de Fiscalización a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myriam Graciela Castro G.
Secretaria General

Prof. Cynthia Gadea de Egusquiza
Intendente Municipal

Arq. Katerine Solís
Reg. MOPC N° 3.722

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pirayú

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myriam Graciela Castro G.
Secretaria General

Prof. Cynthia Gadoy de Egusquiza
Intendente Municipal

Arq. Katerine Solís
Reg. MOPC N° 3.722

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay a los 25 días del mes de agosto del año 2022.

KS DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

Arq. Katerine Andrea Solis Devaca

CONSULTOR

Arq. Katerine Solis
Reg. MOPC N° 3.722

Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal